

RESOLUCION-DE-MP- 110 -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**Vista:** Para resolver sobre la Solicitud de Copia de las acciones y levantamiento del Plano Geográfico a las propiedades de El Culuco,, Jurisdicción del Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, presentada por la Señora **ALVA MARLENE LOPEZ MORENO**, en su condición personal y en representación de su hijos **MARIO ANDRES y MARIO ALEXANDER SANCHEZ LOPEZ**.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado al expediente de mérito ICF-478-13, la solicitud de Copia de las Acciones y levantamiento del Plano Geográfico a las propiedades de El Culuco,, Jurisdicción del Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, presentada por la Señora **ALVA MARLENE LOPEZ MORENO**, en su condición personal y en representación de su hijos **MARIO ANDRES y MARIO ALEXANDER SANCHEZ LOPEZ**, junto con los documentos acompañados, consistentes en carta poder otorgada por el Señor Mario Alexander Sánchez López, Fotocopias de: Certificación del Juzgado de Letras Seccional de Catacamas, Olancho; Documento Privado de fecha 22 de octubre de 1982; Documento Privado de Compra y Venta de fecha 13 de abril de 1991; Documento Privado por L. 5,000.00 de fecha 8 de abril de 1986, Documento Privado de Compra Venta de un terreno de fecha 13 de abril de 1991, Documento Privado de compra venta de fecha 26 de diciembre de 1980; Escritura Pública número 17 de cesión de derechos de fecha 27 de enero de 2003 y Carta Poder autenticada, otorgada por la Señora **ALVA MARLENE LOPEZ MORENO** a favor del Abogado **NOPOLEON ABRAHAM ANDRADE CASTRO** de fecha 23 de septiembre del 2013.-

**CONSIDERANDO:** Que consta a folio tres de autos el **PERSONAMIENTO** presentado por el Abogado **NAPOLEON ABRAHAM ANDRADE CASTRO** en su condición de Apoderado Legal de los señores **ALVA MARLENE LOPEZ MORENO y MARIO ALEXANDER SANCHEZ LOPEZ**, tal como consta en las carta poder que corren agregadas a folio 06 y 29 de autos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de septiembre del corriente, a través del auto 2268-13, la presentes diligencias se enviaron al Proyecto PROTEP, a fin de que se pronunciaran sobre la solicitud presentada.

Los bosques, para las personas

**CONSIDERANDO:** Que posteriormente el Proyecto de Ordenamiento Territorial Comunal y Protección del Medio Ambiente en Río Plátano (PROTEP), a través del Oficio PROTEP 134-2013 , manifestó que el ICF suscribió Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor de la Comunidad Pecha de Culuco y en el Anexo B de dicho título se presentan 19 planos y los datos topográficos y poligonal de tales ocupaciones, correspondiendo el predio con el código No. 1505-0008-00057 al del Señor Mario Sánchez con un área de 104.7 manzanas.

**CONSIDERANDO:** Corre agregado al expediente, la copia del documento Denomino Título de Propiedad y los planos levantados, entre los cuales a folio 60 de autos se encuentra agregado el plano con número de levantamiento 1505-0008-00057 a favor del Señor Mario Sánchez, con un área de 1047441 manzanas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la documentación relacionada anteriormente, se debe proceder a otorgar, a costa del peticionario la fotocopia del Título y del Plano Topográfico que corresponde a su área exclusivamente.-

#### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 18, 19, 20, 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Legislativo 61/2013.

#### RESUELVE

**AUTORIZAR** a costa del peticionario la ENTREGA de las fotocopias del Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor de la Tribu Indígena Pech de Culuco y del Plano Topográfico que corresponde a su área exclusivamente y que corren agregado al expediente de mérito, el que una vez registrado en el Instituto de la Propiedad, debe ser solicitado ante aquel Instituto de Registro Público. **NOTIFIQUESE.**

*Jose Abel*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

*Francisca*  
SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas

